



Magistrado Ponente: Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA24-49
19 de abril de 2024

“Por el cual se adoptan unas medidas para la distribución de procesos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las previstas en el artículo 257, numeral 2 Constitución Política, la Ley 270 de 1996, artículo 85 numeral 13, Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, Acuerdo PSAA16-10583 de 2016 y el Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, y, de conformidad con lo aprobado en sesión del 10 de abril de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura adelantó, ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la consecución de recursos para la creación de cargos permanentes en la planta de personal de la Jurisdicción Ordinaria, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura evaluó la oferta judicial, las cargas de trabajo de los despachos permanentes y la planta de personal y, como resultado del análisis, evidenció la necesidad de adoptar medidas permanentes para el mejoramiento de la prestación del servicio de justicia en la Rama Judicial.

Mediante Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter permanente el Juzgado 007 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva.

De conformidad con el artículo 33 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, los consejos seccionales de la judicatura deben redistribuir los procesos en forma que garantice el equilibrio de las cargas laborales entre los despachos judiciales existentes y los creados en el citado Acuerdo, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.

Para tal efecto, los consejos seccionales deben tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo, para lo cual se aplicarán las reglas del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020.

El Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, artículo 1, numeral 3, señala que no podrán remitirse los procesos en los que falte menos de un (1) año para la prescripción de la sanción penal.

En cumplimiento de los criterios citados, para la distribución de los procesos se tuvo en cuenta el inventario total de procesos que tenían los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, con corte a 30 de septiembre de 2023, obteniendo de

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA24-49 “Por el cual se adoptan unas medidas para la distribución de procesos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023”

cada uno los siguientes resultados:

Despacho	Inventario final a 30/09/2024	Expedientes con preso a 30/09/2024	Expedientes sin preso a 30/09/2024
Juzgado 01	1627	452	1175
Juzgado 02	1877	409	1468
Juzgado 03	2075	425	1650
Juzgado 04	1904	419	1485
Juzgado 05	673	490	183
Juzgado 06	635	473	180
Total de procesos	8791	2668	6141

Por lo anterior, corresponde a este Consejo seccional distribuir los expedientes que deberán remitirse al Juzgado 07 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, con el fin de equilibrar la carga entre los despachos existentes, quedando de la siguiente manera:

Procesos con preso		
Despacho	Procesos que envían al Juzgado 07 EPMS	Procesos con los que quedan a Corte 30/09/2023
Juzgado 01	65	387
Juzgado 02	58	351
Juzgado 03	60	365
Juzgado 04	59	360
Juzgado 05	70	420
Juzgado 06	65	390
Juzgado 07	0	377

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 creó los Juzgados 05 y 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, esta Corporación profirió el Acuerdo CSJHUA23-6 del 2 de febrero de 2023 en el que adoptó las medidas para la distribución de procesos solamente con preso de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, por tal motivo, se hará la respectiva distribución con corte a 30 de septiembre de 2023 de los juzgados 01, 02, 03 y 04 de manera equitativa acorde a las cargas de los procesos sin preso a los Juzgados 05, 06 y 07 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, así:

Despacho	Procesos que envían al Juzgado 05 EPMS	Procesos que envían al Juzgado 06 EPMS	Procesos que envían al Juzgado 07 EPMS
Juzgado 01	136	148	158
Juzgado 02	165	165	213
Juzgado 03	181	181	209
Juzgado 04	167	167	212
Total de procesos	649	661	792

El resumen consolidado de procesos que deben remitir los juzgados 01 al 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, al Juzgado 07 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, son los siguientes:

Nombre del despacho	Procesos a remitir al Juzgado 07 EPMS		Total de procesos remitidos
	Con preso	Sin preso	

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJHUA24-49 “Por el cual se adoptan unas medidas para la distribución de procesos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023”

Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva	65	158	223
Juzgado 02 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva	58	213	271
Juzgado 03 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva	60	209	269
Juzgado 04 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva	59	212	271
Juzgado 05 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva	70	0	70
Juzgado 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva	65	0	65
Total procesos recibidos	1169		

Para el envío, se tendrá en cuenta los rangos de cumplimiento de las condenas de los procesos en general, el primero del 9 de abril de 2024 al 19 de enero de 2028, el segundo del 20 de enero de 2028 al 21 de enero de 2033 y, el tercero a partir del 22 de enero de 2033, acorde al listado suministrado por el centro de servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con corte al 8 de abril de 2024, del más reciente al más antiguo y de acuerdo al número de condenados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Distribuir a los Juzgados 05 y 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, los siguientes procesos sin preso, del más reciente al más antiguo, así:

Procesos sin preso			
Despacho	Procesos que envían al Juzgado 05 EPMS	Procesos que envían al Juzgado 06 EPMS	Total de procesos remitidos
Juzgado 01	136	148	284
Juzgado 02	165	165	330
Juzgado 03	181	181	362
Juzgado 04	167	167	334
Total de procesos recibidos	649	661	1310

ARTÍCULO 2. Distribuir al Juzgado 07 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, los procesos que se encuentran en los Juzgados 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, del más reciente al más antiguo por cada despacho, de la siguiente manera:

Nombre del despacho	Procesos a remitir al Juzgado 07 EPMS		Total de procesos remitidos
	Con preso	Sin preso	
Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva	65	158	223
Juzgado 02 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva	58	213	271
Juzgado 03 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva	60	209	269
Juzgado 04 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva	59	212	271
Juzgado 05 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva	70	0	70
Juzgado 06 de Ejecución de Penas y Medidas de			

Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJHUA24-49 “Por el cual se adoptan unas medidas para la distribución de procesos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023”

Seguridad de Neiva	65	0	65
Total procesos recibidos	1169		

Conforme a la información suministrada por el Técnico Grado 11 del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, sobre la fecha del cumplimiento de la condena con personas privadas de la libertad con corte al 8 de abril de 2024, se enviarán las cantidades descritas anteriormente al Juzgado 07 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, los siguientes expedientes de acuerdo al número de condenados, así:

Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			
Número de condenados	Fecha del cumplimiento de la condena		
	Desde el 09/04/2024 al 19/01/2028	Desde el 20/01/2028 al 21/01/2033	Después del 22/01/2033
1	32	19	10
2	2	1	1
3			
4			

Juzgado 02 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			
Número de condenados	Fecha del cumplimiento de la condena		
	Desde el 09/04/2024 al 19/01/2028	Desde el 20/01/2028 al 21/01/2033	Después del 22/01/2033
1	28	18	6
2	4	1	
3	1		
4			

Juzgado 03 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			
Número de condenados	Fecha del cumplimiento de la condena		
	Desde el 09/04/2024 al 19/01/2028	Desde el 20/01/2028 al 21/01/2033	Después del 22/01/2033
1	29	14	11
2	2	2	2
3			
4			

Hoja No. 5 Acuerdo No. CSJHUA24-49 “Por el cual se adoptan unas medidas para la distribución de procesos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023”

Juzgado 04 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			
Número de condenados	Fecha del cumplimiento de la condena		
	Desde el 9/04/2024 al 19/01/2028	Desde el 20/01/2028 al 21/01/2033	Después del 22/01/2033
1	38	10	4
2	4	3	
3			
4			

Juzgado 05 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			
Número de condenados	Fecha del cumplimiento de la condena		
	Desde el 9/04/2024 al 19/01/2028	Desde el 20/01/2028 al 21/01/2033	Después del 22/01/2033
1	38	16	7
2	3	2	1
3		1	1
4			1

Juzgado 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			
Número de condenados	Fecha del cumplimiento de la condena		
	Desde el 9/04/2024 al 19/01/2028	Desde el 20/01/2028 al 21/01/2033	Después del 22/01/2033
1	35	11	9
2	4	2	2
3		1	
4		1	

Con relación a los procesos sin preso, se enviarán por parte de los despachos 01 al 04 de EPMS los siguientes procesos a los Juzgados 05, 06 y 07 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, de acuerdo al número de sentenciados y fecha de cumplimiento de la condena, de la siguiente manera.

El Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, enviarán los

Hoja No. 6 Acuerdo No. CSJHUA24-49 “Por el cual se adoptan unas medidas para la distribución de procesos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023”

siguientes procesos a los despachos que se relacionan a continuación:

Juzgado 05 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			Juzgado 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			Juzgado 07 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			
N ú m e r o d e c o n d e n a d o s	Fecha del cumplimiento de la condena			Fecha del cumplimiento de la condena			Fecha del cumplimiento de la condena		
	Desde el 09/04/24 al 19/01/28	Desde el 20/01/28 al 21/01/33	Después del 22/01/33	Desde el 09/04/24 al 19/01/28	Desde el 20/01/28 al 21/01/33	Después del 22/01/33	Desde el 09/04/24 al 19/01/28	Desde el 20/01/28 al 21/01/33	Después del 22/01/33
1	115	6	3	127	6	3	134	6	4
2	6	1	1	6	1		7		
3	2			2	1		3	1	1
4	1			1			1		
5	1			1					
6									
7							1		

El Juzgado 02 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, enviarán los siguientes procesos a los despachos que se relacionan a continuación:

Juzgado 05 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			Juzgado 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			Juzgado 07 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			
N ú m e r o d e c o n d e n a d o s	Fecha del cumplimiento de la condena			Fecha del cumplimiento de la condena			Fecha del cumplimiento de la condena		
	Desde el 09/04/24 al 19/01/28	Desde el 20/01/28 al 21/01/33	Después del 22/01/33	Desde el 18/01/23 al 19/01/28	Desde el 20/01/28 al 21/01/33	Después del 22/01/33	Desde el 18/01/23 al 19/01/28	Desde el 20/01/28 al 21/01/33	Después del 22/01/33
1	140	11	6	139	11	6	188	11	6
2	5	1		5	1	1	5	1	1
3	1			1	1		1		
4									
5	1								
6									
7									

El Juzgado 03 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, enviarán los siguientes procesos a los despachos que se relacionan a continuación:

Juzgado 05 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			Juzgado 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			Juzgado 07 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			
Número de condenados	Fecha del cumplimiento de la condena			Fecha del cumplimiento de la condena			Fecha del cumplimiento de la condena		
	Desde el 09/04/24 al 19/01/28	Desde el 20/01/28 al 21/01/33	Después del 22/01/33	Desde el 18/01/23 al 19/01/28	Desde el 20/01/28 al 21/01/33	Después del 22/01/33	Desde el 18/01/23 al 19/01/28	Desde el 20/01/28 al 21/01/33	Después del 22/01/33
1	157	8	6	156	8	6	183	9	7
2	6	1		6	1	1	6		1
3	1		1	1			2		
4	1			1					
5						1	1		
6									
7									

El Juzgado 04 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, enviarán los siguientes procesos a los despachos que se relacionan a continuación:

Juzgado 05 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			Juzgado 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			Juzgado 07 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva			
Número de condenados	Fecha del cumplimiento de la condena			Fecha del cumplimiento de la condena			Fecha del cumplimiento de la condena		
	Desde el 09/04/24 al 19/01/28	Desde el 20/01/28 al 21/01/33	Después del 22/01/33	Desde el 18/01/23 al 19/01/28	Desde el 20/01/28 al 21/01/33	Después del 22/01/33	Desde el 18/01/23 al 19/01/28	Desde el 20/01/28 al 21/01/33	Después del 22/01/33
1	143	8	6	143	8	6	188	8	6
2	6	1		6		1	6		1
3	1		1	1			2		
4	1			1					
5					1		1		
6									
7									

Parágrafo 1. No podrán remitirse los procesos en los que falte menos de un (1) año para

Hoja No. 8 Acuerdo No. CSJHUA24-49 “*Por el cual se adoptan unas medidas para la distribución de procesos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023*”

la prescripción de la sanción penal.

Parágrafo 2. El 29 de abril de 2024 los Juzgados 01, 02, 03 y 04 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, le remitirán los procesos sin preso a los Juzgados 05 y 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva.

Parágrafo 3. La entrega de los expedientes al Juzgado 07 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, se realizará a partir del primer lunes de la semana siguiente en que se posesione el funcionario designado, empezando por el Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, en caso de existir un día festivo, lo hará al día siguiente hábil.

ARTÍCULO 3. Para la remisión de expedientes digitales, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1) Fecha de radicación; 2) Despacho de origen; 3) Clase de proceso; 4) Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5) Identificación de las partes; 6) Estado actual; 7) Número de cuadernos y de folios.

Parágrafo. El número de identificación del proceso debe contener los 23 dígitos escritos de manera consecutiva, sin guiones o espacios.

ARTÍCULO 4. Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos”, y, así mismo, los despachos que reciban los procesos, deberán registrarlos en la casilla denominada “Recibido de otros despachos”.

ARTÍCULO 5. Con el propósito de garantizar los derechos procesales, a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6. Los despachos judiciales que remitan expedientes, deberán hacer un inventario de los procesos que tienen títulos y ordenarán, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos al juzgado receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 7. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva prestará el apoyo correspondiente para que los despachos puedan actualizar el Sistema Justicia XXI, en relación con los procesos que cambien de despacho, de tal forma que el usuario pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos.

ARTÍCULO 8. La Secretaria del Tribunal Superior de Neiva informará que el juez del despacho creado ha tomado posesión del cargo a la Oficina Judicial y Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, para que lo incluya en los aplicativos correspondientes.

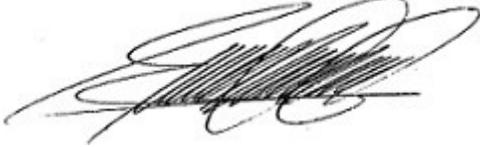
ARTÍCULO 9. Comuníquese este Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, Oficina Judicial y Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Hoja No. 9 Acuerdo No. CSJHUA24-49 “*Por el cual se adoptan unas medidas para la distribución de procesos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023*”

ARTÍCULO 10. Infórmese al Consejo Superior de la Judicatura sobre las medidas adoptadas, en cumplimiento al artículo 17 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LDTS